



crecer y crecer de ti

REPUBLICA DE CHILE

PROVINCIA DE LINARES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Sub-Departamento Personal.

NOMBRA PROFESOR A CONTRATA A  
PERSONA QUE SE INDICA.- /

PARRAL,

11 Jun 2012

DECRETO ALCALDICIO N° 724 /

**VISTOS:**

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 4.- Resolución Exenta N° 0236 de fecha 01 de Marzo de 2001 de Secretaría Regional Ministerial de Educación Región del Maule Talca.-
- 5.- Dictamen 15.700 (16.03.2012), Contraloría general de la República.-
- 6.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

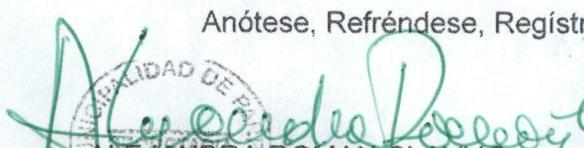
**CONSIDERANDO :**

- 1.- La necesidad de continuar atendiendo educacionalmente en el área de la gastronomía y Alimentación Colectiva a los alumnos del Liceo B – 30 “Federico Heise Martí” de la comuna de Parral, justifican la contratación del profesional que se individualiza.-
- 2.- Que, su recontractación en el Servicio de Educación, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2012, aprobada para los Establecimientos Educativos Municipalizados de Parral.-

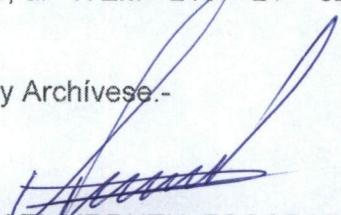
**DECRETO :**

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionario a contrata a don **JUAN PABLO MORA SEPULVEDA**, R.U.T. N° **15.676.796-4**, Técnico de Nivel Superior en Gastronomía Internacional del Centro de Formación Técnica “INACAP”, quien desde el **01 de Marzo de 2012 y hasta el 28 de Febrero de 2013**, cumplirá funciones de Profesor de Alimentación Colectiva en el Liceo B – 30 “Federico Heise Martí” de la comuna de Parral, con una jornada de trabajo de **36 horas** cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas manteniendo la proporcionalidad establecida en la legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, el profesional de la educación, antes individualizado, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215-21-02 Sueldo del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

  
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL  
PARRAL

  
MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
ALCALDE

  
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR  
ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/JAR/aesm.-

- DISTRIBUCION :**
- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
  - 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
  - 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
  - 4.- Interesado.-
  - 5.- Establecimiento.-
  - 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
  - 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

  
DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL  
ABOGADO D.A.E.M.

  
Vº Bº Abogada D.A.E.M.

  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
DIRECTOR  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE EDUCACION MUNICIPAL DE

